

ANEXO

I. RESUMEN

Los resúmenes se componen de requisitos de divulgación denominados "Elementos". Estos Elementos aparecen enumerados a lo largo de las Secciones A-E (A.1-E.7).

Este resumen contiene todos los Elementos necesarios para ser incluidos en un resumen de este tipo de Valores y Emisor. Dado que no es necesario abordar algunos Elementos, es posible que se interrumpa la secuencia numérica de dichos Elementos.

Aun cuando la inserción de un determinado Elemento pueda resultar obligatoria habida cuenta del tipo de Valores y Emisor, es posible que no haya información relevante alguna que suministrar acerca de dicho Elemento. En tal caso, deberá incluirse en el resumen una breve descripción del Elemento considerado junto con la mención 'no aplicable'.

Sección A – Introducción y Advertencias

- A.1 **Advertencias** Adviértase que:
- el Resumen debe entenderse en el sentido de constituir una introducción al Folleto;
 - toda decisión de invertir en los Valores deberá estar basada en un análisis a cargo del inversor del Folleto en su conjunto;
 - si se presentara ante cualquier tribunal una demanda relacionada con la información incluida en el Folleto, el inversor demandante podría tener que asumir, con arreglo a la legislación nacional de los Estados miembros de la UE, los costes de traducción del Folleto antes de que dé inicio el procedimiento judicial; y
 - el Resumen, incluidas sus traducciones, llevará aparejada responsabilidad civil para las personas encargadas de su elaboración únicamente si su lectura se revela engañosa, inexacta o incoherente a la luz de las demás partes del Folleto o si no ofrece, asimismo a la luz de las restantes partes del Folleto, información clave que ayude a los inversores a tomar su decisión sobre si invertir o no en los Valores.
- A.2 **Consentimiento a la utilización del Folleto** El Emisor consiente la utilización del Folleto en toda reventa ulterior o colocación definitiva de los Valores realizada a cargo de los siguientes intermediarios financieros (consentimiento individualizado): Deutsche Bank S.A.E., que interviene a través de su sede de Madrid (el "**Distribuidor**").
- Dicha reventa ulterior o colocación final de los Valores a cargo de intermediarios financieros podrá llevarse a cabo siempre que el presente Folleto sea válido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 Directiva de Folletos.
- Dicho consentimiento queda supeditado a lo dispuesto seguidamente:
- (1) en caso de que el Emisor designe intermediarios financieros adicionales después de la fecha de los Términos Definitivos de fecha 20 de abril de 2016 y publique datos en relación con ellos en su sitio web (www.x-markets.db.com), cada intermediario financiero cuyos datos se publiquen de este modo, siempre y cuando tales intermediarios financieros se encuentren autorizados a realizar tales ofertas en virtud de la

Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (Directiva 2004/39/CE); o

- (2) **en cualquier otro caso, cualquier intermediario financiero que se encuentre autorizado a realizar tales ofertas (i) por Deutsche Bank AG y (ii) en virtud de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (Directiva 2004/39/CE) que declare en su sitio web que se basa en el Folleto Base para ofrecer el tramo pertinente de Valores durante el Plazo de Oferta que aquí se especifica,**

cada uno de ellos un "Oferente Autorizado" y, de manera conjunta, los "Ofereentes Autorizados".

El consentimiento del Emisor queda supeditado a las siguientes condiciones:

- (i) el consentimiento únicamente gozará de validez durante el periodo comprendido entre 20 de abril de 2016 y el 26 de mayo de 2016 (el "**Plazo de Oferta**"); y
- (ii) el consentimiento únicamente abarca la utilización del Folleto Base para formular Ofertas no Exentas (según la definición que se le atribuye seguidamente a este término) de los Valores en España.

"Oferta no Exenta" de Valores se refiere a toda oferta de Valores que no se encuentre exenta del requisito de publicar un folleto en virtud de la Directiva 2003/71/CE, según se encuentre modificada en cada momento.

Cualquier persona (un "Inversor") que tenga intención de adquirir o que adquiera Valores de un Oferente Autorizado procederá, y las ofertas y las ventas de Valores a un Inversor por parte de un Oferente Autorizado se realizarán, de conformidad con cualesquiera términos y demás acuerdos vigentes entre el Oferente Autorizado de que se trate y el Inversor en cuestión, donde se incluyen aquéllos relativos a precios, asignaciones y liquidaciones. El Emisor no constituirá parte a cualesquiera tales acuerdos con Inversores en relación con la oferta o la venta de los Valores y, por consiguiente, el Folleto Base y los Términos Definitivos no contendrán tal información, que cada Inversor habrá de obtener del Oferente Autorizado. La información relativa a ofertas al público se facilitará en el momento en el que se formule la suboferta de que se trate y dicha información también será proporcionada por el Oferente Autorizado correspondiente.

En toda oferta que realice un intermediario financiero, dicho intermediario financiero deberá proporcionar a los inversores información sobre los términos y condiciones aplicables a la oferta en el momento de efectuarla.

Sección B – Emisor

- B.1 **Denominación Social y Nombre Comercial del Emisor** La denominación social y nombre comercial del Emisor es Deutsche Bank Aktiengesellschaft ("**Deutsche Bank**" o el "**DBA**").
- B.2 **Domicilio, Forma Jurídica,** Deutsche Bank es una sociedad anónima (*Aktiengesellschaft*) según el Derecho alemán. DBA tiene su domicilio social en Fráncfort del Meno,

- Legislación, País donde está constituido el Emisor** Alemania, y su sede central en Taunusanlage 12, 60325 Fráncfort del Meno, Alemania.
- Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal de Londres ("Deutsche Bank AG, London Branch"), tiene su domicilio en Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Reino Unido.
- B.4b Tendencias conocidas en relación con el Emisor y sectores en los que opera** A excepción de los efectos de las condiciones macroeconómicas y del entorno de mercado, de los riesgos ante posibles litigios asociados con la crisis de los mercados financieros, así como de los efectos de la legislación y regulaciones aplicables a las entidades financieras de Alemania y de Unión Europea, no se conocen tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente afectar de forma significativa a las previsiones del Emisor en su ejercicio financiero en curso.
- B.5 Descripción del grupo y de la posición del Emisor dentro del mismo** Deutsche Bank es la sociedad matriz y la entidad más material del Grupo Deutsche Bank, un grupo integrado por bancos, compañías de mercado de capitales, sociedades gestoras de fondos, sociedades de financiación inmobiliaria, entidades financieras, compañías de análisis y consultoría y otras compañías nacionales y extranjeras (el "**Grupo Deutsche Bank**").
- B.9 Pronóstico o estimación de ganancias** No aplicable. No se hace previsión o estimación.
- B.10 Salvedades de informes de auditoría** No aplicable. No existe ninguna salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.
- B.12 Información financiera histórica clave seleccionada**

	31 de diciembre de 2014 (NIIF, auditados)	31 de diciembre de 2015 (IFRS, sin auditar)
Capital social (en euros)*	3.530.939.215,36	3.530.939.215,36*
Número de acciones ordinarias*	1.379.273.131	1.379.273.131*
Activos totales (en millones de euros)	1.708.703	1.629.130
Pasivos totales (en millones de euros)	1,635,481	1.561.506
Patrimonio total (en millones de euros)	73.223	67.624
Core Tier 1 capital ratio / Common Equity Tier 1 capital ratio ^{1,2}	15,2%	13,2% ³
Ratio de capital (Tier 1) ²	16,1%	14.7% ⁴

* Fuente: página web del Emisor en <https://www.db.com/ir/en/share-information.htm>; fecha: 5 de abril de 2016.

1 El marco CRR/CRD 4 sustituyó el término Core Tier 1 por Common Equity Tier 1.

2 Los ratios de capital para 2014 y 2015 se basan en las disposiciones transitorias del marco de capital CRR/CRD 4; los períodos anteriores se basan en las reglas de Basilea 2.5 excepto las partidas transitorias, con arreglo al antiguo artículo 64h (3) de la Ley Bancaria alemana.

3 El ratio de capital Common Equity Tier 1 a 31 de diciembre de 2015 sobre la base de la CRR/CRD 4 plenamente integrado fue del 11,1%.

4 El ratio de capital Tier 1 a 31 de diciembre 2015 sobre la base de CRR/CRD 4 plenamente integrado fue del 12,3%.

Cambios significativos en la posición financiera o comercial

No ha ocurrido un cambio material adverso en las perspectivas del Grupo Deutsche Bank desde el día 31 de diciembre de 2015.

No hay cambios sustanciales adversos en las perspectivas del Emisor

No han ocurrido cambios significativos en las perspectivas del Grupo Deutsche Bank desde el día 31 de diciembre de 2015.

B.13 Hechos recientes fundamentales para la solvencia del Emisor

No aplicable. No ha habido acontecimientos recientes (desde el 31 de diciembre de 2015) particulares del Emisor que sean pertinentes, en un grado sustancial, para la evaluación de la solvencia del Emisor.

B.14 Dependencia de las entidades del grupo

Lea la siguiente información junto con el Elemento B.5.

No aplicable. El Emisor no depende de otras entidades.

B.15	Principales actividades del Emisor	<p>El objeto social de Deutsche Bank, según se establece en sus Estatutos, comprende la realización de todo tipo de actividades bancarias, prestación de servicios financieros y de otro tipo y la promoción de relaciones internacionales económicas. El Banco puede realizar estos objetivos por sí mismo o a través de filiales y empresas asociadas. En la medida permitida por ley, el Banco puede realizar cualesquiera actividades y actos comerciales para promover sus objetivos, en particular: adquirir y vender inmuebles, establecer sucursales en su país de origen y en el extranjero, adquirir, administrar y disponer de sus participaciones en otras empresas y celebrar acuerdos empresariales.</p> <p>El Grupo Deutsche Bank se encuentra organizado en cinco divisiones corporativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca Corporativa e Inversión (CIB) • Mercados Globales (GM) • Deutsche Gestión de Activos (DeAM) • Clientes Particulares, Riqueza y Comerciales (PWCC); y • Unidad de Operaciones no Esenciales (NCOU). <p>Las cinco divisiones corporativas cuentan con el apoyo de funciones de infraestructura. Además, Deutsche Bank cuenta con una función de gestión regional que cubre responsabilidades regionales a nivel mundial.</p> <p>El Banco tiene operaciones o relaciones con clientes existentes o potenciales en la mayoría de los países del mundo. Estas operaciones y relaciones incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • filiales y sucursales en varios países; • oficinas de representación en varios países; y • uno o varios representantes asignados para atender clientes en un gran número de otros países adicionales.
B.16	Entidades de control	<p>No Aplicable. Según las notificaciones de participaciones significativas emitidas con arreglo a las secciones 21 y siguientes de la Ley Alemana de Negociación de Valores (Wertpapierhandelsgesetz - WpHG), solamente existen tres accionistas que posean más del 3 aunque menos del 10 por ciento de las acciones del Emisor. El Emisor no tiene conocimiento de que existan otros accionistas que posean más del 3% de las acciones. El Emisor, por tanto, no está bajo propiedad o control directo ni indirecto de ninguna entidad.</p>
B.17	Calificación	<p><u>Calificación del Emisor</u></p> <p>Deutsche Bank es calificado por Moody's Investors Services Inc., ("Moody's"), Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("S&P"), Fitch Deutschland GmbH ("Fitch") y DBRS, Inc ("DBRS", denominadas junto con Fitch, S&P y Moody's, las "Agencias de Calificación").</p> <p>S&P y Fitch se han constituido en la Unión Europea y se han registrado conforme al Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, en su versión vigente, sobre las agencias de calificación crediticia ("Reglamento de ACC"). Por lo que respecta a Moody's, las calificaciones crediticias son otorgadas por la oficina de Moody's en el Reino Unido (Moody's Investors Services Ltd.), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4(3) del Reglamento</p>

de ACC. Por lo que respecta a DBRS, las calificaciones crediticias son otorgadas por DBRS Ratings Ltd. en el Reino Unido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4(3) del Reglamento de ACC.

A fecha de 10 de febrero de 2016, Deutsche Bank tenía asignadas las siguientes calificaciones:

<i>Agencia de Calificación</i>	<i>A largo plazo</i>	<i>A corto plazo</i>	<i>Perspectivas</i>
Moody's	Baal	P-1	negativa
S&P	BBB+	A-2	estable
Fitch	A-	F1	negativa
DBRS	A	R-1 (bajo)	estable

Calificación de los Valores

Los Valores no están calificados.

Sección C – Valores

- C.1 **Descripción del tipo y clase de Valores, incluida cualquier identificación de los Valores** Los Valores son una Opción con Cambio de Tipo Fijo a Variable compuesta por Cesta Evento de Crédito, Interés Devengado, Derecho Inglés (los "Valores").
El Valor Nominal Agregado de los Valores asciende a 100.000.000 euros.

ISIN: XS0461390543

- C.2 **Divisa de la emisión de Valores** Euro ("EUR")

- C.5 **Restricciones a la libre transmisibilidad de los Valores** Los Valores no se han registrado ni se van a registrar bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, según se haya modificado (la "**Ley de Valores**") y la cotización de los Valores no ha sido aprobada por la Comisión para la Cotización de Commodities y Futuros de los Estados Unidos (la "**CFTC**") bajo la Ley para la Cotización de Commodities de los Estados Unidos de 1936, según se haya modificado (la "**Ley para la Cotización de Commodities**").

Cualquier ofrecimiento o venta de los Valores debe realizarse en una transacción exenta de los requisitos de registro de la Ley de Valores con arreglo al Reglamento S. Los Valores deberán no ser ofrecidos, vendidos o de otro modo transferidos en los Estados Unidos o a personas que son o personas estadounidenses según la definición del Reglamento S de dicha Ley o personas que no entran dentro de la definición de persona no estadounidense del artículo 4.7 de la Ley para la Cotización de Commodities de los Estado Unidos. Para una descripción de ciertas restricciones en la venta o traspaso de los Valores, por favor diríjase a la Sección Venta y Restricciones al Traspaso de este Folleto.

Asimismo, salvo excepción en contrario, los Valores o una Serie de Valores no se podrán adquirir por parte, o en nombre, o junto con

activos de cualesquiera planes sujetos a la Ley ERISA (*Employee Retirement Income Security Act*) o al Artículo 4975 del Código estadounidense de Rentas Internas de 1986, junto con sus correspondientes modificaciones, distintos de determinadas cuentas generales de compañías de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Valor es libremente transmisible de acuerdo con el derecho aplicable y cualesquiera normas y procedimientos vigentes en el momento en que el Liquidador oportuno deje constancia en sus libros de la transmisión de dicho Valor.

C.8 **Derechos incorporados a los valores, incluyendo su posición en el orden de prelación de créditos, y sus limitaciones**

Pago de intereses y principal

Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, cancelados o comprados, el titular del Valor ("**Titular del Valor**") tendrá derecho a recibir pagos en concepto de intereses y principal.

Véase el párrafo C.9 más abajo para mayor información acerca de los pagos de intereses por los Valores.

Véase el párrafo C.18 más abajo para mayor información acerca del rendimiento de los Valores vinculado al riesgo de crédito de las entidades de referencia y el rédito subyacente (según corresponda).

Clasificación

Los Valores constituyen obligaciones contractuales no subordinadas y no garantizadas del Emisor y gozan entre ellos del mismo rango, para todos los fines pertinentes.

Limitaciones de los derechos

Fiscalidad: el Emisor no debe ser responsable por, o de otro modo ser obligado a pagar y los Tenedores de Valores serán responsables por y para el pago de cualquier impuesto, arancel, cargo, retención o cualquier otro pago que pudiera surgir como resultado de, o en conexión con, la titularidad, transferencia, pago o envío de los Valores propiedad del tenedor.

Los tenedores no tienen intereses en el subyacente: Los inversores en los Valores no poseen ningún derecho con relación a la entidad de referencia o al subyacente, y no tendrán ningún derecho a reclamar ningún subyacente.

C.9

Tipo de interés nominal, fecha desde la que los intereses son pagaderos y fecha límite de pago de los intereses, y, cuando el tipo de interés no haya sido fijado, descripción del subyacente en el que se basa, fecha de vencimiento y gestión de la amortización del préstamo, incluyendo el procedimiento de repago, indicación del rendimiento y nombre del representante de los titulares de los valores de deuda

Véase el párrafo C.8 más arriba.

Los Valores devengan intereses a un tipo anual equivalente, respecto de cada período relevante que comience antes de la fecha de ejercicio de la opción de cambio de tipo fijo a variable, del 2,00 por ciento anual y con respecto a cada período relevante posterior, EURIBOR a 3 meses más un margen del 2,00% anual, sujeto a un mínimo de 0,00% anual. Los Intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión. Los intereses son pagaderos en cada fecha que resulte a los 2 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Devengo del Cupón (cayendo en 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre, 20 de diciembre desde (e inclusive) 20 de septiembre de 2016 hasta (e inclusive) 20 de diciembre de 2022) y (ii) en la Fecha de Vencimiento Programada. La Intereses se calculan según la convención Actual/360.

Los Intereses de los Valores están ligados al riesgo de crédito de cada entidad de referencia. Los Intereses son pagaderos sobre el importe nominal pendiente (siendo el importe nominal de 10.000 EUROS por Valor, menos la suma de los importes nominales de la entidad de referencia respecto a cada entidad de referencia para la cual un Supuesto de Fecha de Determinación haya ocurrido) de cada Valor, según queden reducidos tras la concurrencia del Supuesto de Fecha de Determinación con respecto a cada Entidad de Referencia. Los Pagos de Intereses pueden ser suspendidos o aplazados en su totalidad, o en parte en determinadas circunstancias.

Si los pagos de intereses se suspenden o aplazan, no se pagará ningún importe adicional por ningún atraso.

En caso de aplazamiento de la Fecha de Vencimiento Programada, se devengará un importe adicional de intereses en relación con cada Valor sobre el importe nominal de la entidad de referencia con respecto a la entidad de referencia en cuestión a un tipo a un día equivalente al tipo compuesto del EONIA (*Euro Overnight Index Average*) durante el período de aplazamiento correspondiente.

Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados, la fecha de vencimiento de los Valores será la Fecha de Vencimiento Programado.

Salvo que hubiere sido previamente reembolsado, comprado o cancelado, cada uno de los Valores será reembolsado por el Emisor en la fecha de vencimiento por el total del importe del nominal aún sin pagar.

El rendimiento se calcula en la Fecha de Emisión en función del Precio de Emisión. No constituye una indicación de rendimiento futuro.

El rendimiento es 2,00 por ciento anual respecto de cada periodo correspondiente comenzando antes de la fecha de ejercicio de la opción de cambio de tipo fijo a variable. Desde la fecha de ejercicio de la opción de cambio de tipo fijo a variable, el rendimiento es de EURIBOR 3 meses para cada periodo pertinente más un margen de 2,00 por ciento anual.

		Representantes de los titulares de Valores: El Emisor no ha nombrado a nadie como representante de los titulares de Valores.
C.10	Componente de derivados en los pagos por intereses	Véase el párrafo C.9 más arriba. Los pagos de Cupón están vinculados a un crédito.
C.11	Solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado u otro mercado equivalente con indicación de los mercados en cuestión	Se solicitará la inclusión de los valores para cotizar en el mercado regulado, la Bolsa de Valores de Luxemburgo.
C.15	Descripción de cómo el valor de la inversión se ve afectado por el valor del instrumento(s) subyacente(s), excepto si los valores tienen una denominación de al menos EUR 100.000	El valor de los Valores dependerá de la probabilidad de que ocurra un Evento de Crédito (según se define en la Condición de Producto 3.2.1). Si ha ocurrido el Supuesto de Fecha de Determinación, los Titulares de Valores pueden recibir un monto reducido al momento del reembolso, que podría ser cero. Si ha ocurrido el Supuesto de la Fecha de Determinación, los Titulares de Valores pueden recibir un importe reducido mediante un cupón sobre los Valores.
C.16	Fecha de vencimiento o madurez de los derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final	Fecha de Vencimiento Programada: 20 de diciembre de 2022 La Fecha de Vencimiento Programada podrá aplazarse hasta después de la Fecha de Vencimiento Programada en algunas circunstancias, entre estas: cuando se aguarda la resolución de un Comité de Derivados de Crédito establecido por la ISDA respecto de la ocurrencia o no ocurrencia de un Evento de Crédito, cuando el Agente de Cálculo ha solicitado pero no ha recibido el dictamen de los participantes del mercado con relación a la ocurrencia o no ocurrencia de un Evento de Crédito o cuando, a juicio del Agente de Cálculo, se ha producido un Evento de Crédito. Los Valores podrán, asimismo, reembolsarse antes del vencimiento programado: si el Emisor emprende una consolidación, combinación o fusión, o transfiere la totalidad de sus activos a una Entidad de Referencia, o viceversa, o en caso de que el Emisor y una Entidad de Referencia pasen a ser partes afiliadas.
C.17	Procedimiento de liquidación de los derivados	Todos los montos pagaderos a los Titulares de Valores serán transferidos por un Agente en nombre del Emisor a Euroclear Bank S.A./N.V., 1 Boulevard du Roi Albert 11, B1210, Bruselas y Clearstream Banking, société anonyme, 42 Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo (cada uno de ellos, un " Agente Liquidador ") para

su distribución a los Titulares de Valores. Los pagos al Agente Liquidador se realizarán de acuerdo con las normas que establezca dicho Agente Liquidador.

C.18 **Descripción de cómo se produce la rentabilidad de los derivados**

El rendimiento de los Valores está vinculado al riesgo de crédito de las Entidades de Referencia, salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados (incluso a raíz de haber ocurrido el Supuesto de Fecha de Determinación); cada Valor será reembolsado en la Fecha de Vencimiento Programada (según sea diferida en algunas circunstancias: véase el párrafo C.16 más arriba) mediante el pago de un importe de reembolso igual al importe nominal pendiente (igual a un importe nominal de 10.000 EUR por Valor, menos la suma de los importes nominales de la entidad de referencia respecto a cada entidad de referencia por la cual ha ocurrido un Supuesto de Fecha de Determinación), que podría ser cero.

Un "**Supuesto de Fecha de Determinación**" se producirá con respecto a cualquier Evento de Crédito sobre el cual el Emisor notifique (un "**Noticia de Evento de Crédito**") a los Tenedores de Valores de acuerdo a los requisitos de notificación que sean efectivos durante el Periodo de Notificación y en la cual se describa el Evento de Crédito que haya ocurrido durante el Periodo de Exposición del Crédito.

Eventos de Crédito:

- (a) Concurso de acreedores (en sentido amplio, cuando una o más entidades de referencia devienen insolventes o son objeto de un procedimiento concursal, o se les designa un administrador);
- (b) Incumplimiento de Pago (sujeto a un importe umbral mínimo, cuando la entidad de referencia omite pagar cualquier importe debido de deudas (incluidos bonos o préstamos) o garantías);
- (c) Aceleración de la Obligación (la entidad de referencia incumple en una cantidad mínima de sus créditos (incluyendo sus bonos y préstamos) y garantías y, como resultado de tales obligaciones, estas obligaciones se aceleran);
- (d) Incumplimiento de la Obligación (la entidad de referencia incumple en una cantidad mínima de sus créditos (incluyendo sus bonos y préstamos) y garantías y, como resultado de tales obligaciones, estas obligaciones se aceleran);
- (e) Reestructuración (cuando como consecuencia del deterioro de la capacidad crediticia de una entidad de referencia, cualquier parte de sus deudas o garantías, con sujeción al importe umbral mínimo de dichas deudas o garantías, es reestructurada, de modo tal que un acreedor resulta perjudicado (por ejemplo, una reducción o aplazamiento de los intereses o el importe de principal que debe pagarse sobre un bono o préstamo));
- (f) Repudio/Moratoria ((i) la entidad de referencia repudia o rechaza, en su totalidad o en parte, sus obligaciones en relación con sus créditos o de sus garantías, o se declara o impone una moratoria con respecto a sus préstamos o garantías y (ii) a partir de entonces dentro de un determinado período se deja de pagar cualquier cantidad adeudada en cualquiera de sus créditos (incluyendo sus bonos o préstamos) o de sus garantías, o se reestructura cualquiera de sus préstamos o garantías de

una manera que pueda afectar negativamente al acreedor); y

- (g) La Intervención Gubernamental (como resultado de las medidas adoptadas o anuncio realizado por una autoridad gubernamental en virtud de, o por medio de una ley de reestructuración o resolución o regulación (o cualquier otra ley similar o regulación) aplicables a la entidad de referencia correspondiente, se producen determinados cambios vinculantes en las obligaciones de la entidad de referencia. Los cambios incluyen, sin limitación, una reducción en el margen o cantidad (en su caso) de interés, principal o prima a pagar a su vencimiento, un aplazamiento u otro aplazamiento de la fecha o fechas para el pago de intereses, principal o prima, un cambio en la prelación de pagos de cualquier obligación o una cancelación obligatoria, conversión o canje).

Los Eventos de Crédito que son aplicables a cada entidad de referencia se determinarán por referencia a (i) el Tipo de Transacción especificado en ella; y (ii) a la Matriz de Liquidación Física de Derivados de Crédito más reciente publicada por ISDA a la Fecha de Negociación de los Valores.

Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados, si ha ocurrido el Supuesto de Fecha de Determinación con respecto a una entidad de referencia, cada Valor será parcialmente reembolsado por un importe igual al respectivo importe nominal de la entidad de referencia por el pago de (i) el importe nominal de la entidad de referencia multiplicado por el precio de liquidación (como se determine por referencia a las subastas de derivados de crédito patrocinadas por ISDA o, si es aplicable, por referencia a firmes ofertas por obligaciones de las entidades de referencia), menos (ii) costes "undwind" (siendo costes y gastos soportados por el Emisor en conexión con la terminación, liquidación o restablecimiento o cualquier acuerdo de cobertura o financiación.) en el segundo Día Hábil tras la determinación del precio de liquidación.

Entidades de Referencia:

- (i) LafargeHolcim Ltd;
- (ii) Telefónica, S.A.;
- (iii) Credit Suisse Group AG;
- (iv) Repsol, S.A.;
- (v) GAS NATURAL SDG, S.A..

Ponderaciones de las Entidades de Referencia: Con respecto a cada Entidad de Referencia (sujeto a las previsiones con respecto al Sucesor): 20 por ciento. (o la pertinente Ponderación de las Entidades de Referencia determinada con respecto a cualquier Entidad de Referencia cuando sea un Sucesor).

Cupón

Los Intereses de los Valores están ligados al riesgo de crédito de cada entidad de referencia. Los Intereses son pagaderos sobre el importe nominal pendiente (siendo el importe nominal de 10.000 EUROS por Valor, menos la suma de los importes nominales de la entidad de referencia respecto a cada entidad de referencia para la cual un

Supuesto de Fecha de Determinación haya ocurrido) de cada Valor, según queden reducidos tras la concurrencia del Supuesto de Fecha de Determinación con respecto a cada Entidad de Referencia. Los Pagos de Intereses pueden ser suspendidos o aplazados en su totalidad, o en parte en determinadas circunstancias.

Si los pagos de intereses se suspenden o aplazan, no se pagará ningún importe adicional por ningún atraso.

En caso de aplazamiento de la Fecha de Vencimiento Programada, se devengará un importe adicional de intereses en relación con cada Valor sobre el importe nominal de la entidad de referencia con respecto a la entidad de referencia en cuestión a un tipo a un día equivalente al tipo compuesto del EONIA (*Euro Overnight Index Average*) durante el período de aplazamiento correspondiente.

Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados, la fecha de vencimiento de los Valores será la Fecha de Vencimiento Programado.

Salvo que hubiere sido previamente reembolsado, comprado o cancelado, cada uno de los Valores será reembolsado por el Emisor en la fecha de vencimiento por el total del importe del nominal aún sin pagar.

El rendimiento se calcula en la Fecha de Emisión en función del Precio de Emisión. No constituye una indicación de rendimiento futuro.

El rendimiento es 2,00 por ciento anual respecto de cada periodo correspondiente comenzando antes de la fecha de ejercicio de la opción de cambio de tipo fijo a variable. Desde la fecha de ejercicio de la opción de cambio de tipo fijo a variable, el rendimiento es de EURIBOR 3 meses para cada periodo pertinente más un margen de 2,00 por ciento anual.

C.19 **Precio de ejercicio o el precio de referencia final del subyacente**

No Aplicable

C.20 **Tipo de subyacente y dónde puede encontrarse información sobre el subyacente**

Los datos sobre las rentabilidades pasadas y futuras de las entidades de referencia pueden obtenerse de Bloomberg (www.bloomberg.com) y los informes financieros, en las agencias de calificación crediticia y en los sitios web de las entidades de referencia en cuestión.

Los intereses pagaderos por los Valores están vinculados al crédito de las entidades de referencia.

El importe a vencimiento pagadero por los Valores está vinculado al crédito de las entidades de referencia.

C.21 **Muestra del mercado dónde van a cotizar los Valores por los cuales el folleto**

Se cursará solicitud para admitir los Valores a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

se ha publicado

Section D – Riesgos

D.2 Información esencial sobre los riesgos clave específicos del Emisor

Los inversores estarán expuestos al riesgo de que el Emisor, devenga insolvente como consecuencia de estar sobre endeudado o de ser incapaz de pagar sus deudas. Esto es, estarán expuestos al riesgo de que, de manera transitoria o permanente no pueda atender puntualmente los pagos de intereses y/o de principal. Las calificaciones de solvencia del Emisor reflejarán en cada momento la evaluación que se hace de estos riesgos.

A continuación se describen los factores que pueden tener un impacto negativo en la rentabilidad de Deutsche Bank:

- El modesto crecimiento económico en los últimos tiempos, y las incertidumbres acerca de las perspectivas de crecimiento de cara al futuro, han afectado y seguirán afectando negativamente a los resultados de explotación y a la situación financiera de Deutsche Bank en algunos de sus negocios, mientras que un entorno constante de intereses bajos y la competencia en el sector de los servicios financieros han estrechado los márgenes en muchos de sus negocios. Si estas circunstancias persisten o empeoran, el negocio de Deutsche Bank, sus resultados explotación o sus planes estratégicos podrían verse afectados de manera adversa.
- Un nivel elevado de incertidumbre política y el creciente atractivo para los votantes de partidos populistas en varios países de la Unión Europea podría dar lugar a una reversión parcial de la integración europea. Por otra parte, los movimientos anti-austeridad en algunos países miembros de la zona euro podrían socavar la confianza en la viabilidad continuada de la participación de estos países en el euro. Una escalada de los riesgos políticos podría tener consecuencias políticas impredecibles, así como consecuencias para el sistema financiero y la economía en su conjunto, traduciéndose potencialmente en caídas de los niveles de negocio, depreciación de activos y pérdidas en los diversos negocios de Deutsche Bank. La capacidad de Deutsche Bank para protegerse frente a estos riesgos es limitada.
- Deutsche Bank podría verse obligado a aceptar pérdidas de valor en su exposición a la deuda soberana de los países europeos y de otras zonas, si la crisis de deuda soberana europea volviese a estallar. Los contratos de permuta de riesgo de crédito (credit default swaps) que ha suscrito Deutsche Bank para gestionar el riesgo de crédito soberano podrían no estar disponibles para compensar estas pérdidas.
- Deutsche Bank tiene una demanda constante de liquidez para financiar sus actividades de negocio. Podría sufrir durante períodos de restricciones de liquidez a nivel de mercado o específicas de la empresa, y la liquidez podría no estar a su disposición, incluso aunque su negocio subyacente siga siendo sólido.
- Las reformas regulatorias promulgadas y propuestas en respuesta a las debilidades en el sector financiero, junto con un mayor escrutinio regulador más en general, han creado una incertidumbre significativa para Deutsche Bank y podrían afectar negativamente a su negocio y a su aptitud para ejecutar sus planes estratégicos.
- La legislación en materia de reestructuración y resolución de bancos y empresas de inversión podría, si las autoridades competentes imponen medidas de resolución sobre Deutsche Bank, afectar de forma

significativa a las operaciones empresariales de Deutsche Bank, y dar lugar a pérdidas para sus accionistas y acreedores.

- Los cambios regulatorios y legislativos exigen que Deutsche Bank mantenga un capital incrementado y podrían afectar significativamente a su modelo de negocio, su situación financiera y sus resultados de explotación, así como al entorno competitivo en general. Los comentarios en el mercado en el sentido de que Deutsche Bank podría ser incapaz de cumplir con sus requisitos de capital con un colchón adecuado, o que Deutsche Bank debe mantener capital por encima de esos requisitos, podrían intensificar el efecto de estos factores sobre su negocio y sus resultados.

- La legislación en Estados Unidos y en Alemania, así como las propuestas en la Unión Europea en relación con la prohibición de operaciones por cuenta propia o u separación respecto del negocio de captación de depósitos podrían afectar sustancialmente al modelo de negocio de Deutsche Bank.

- Otras reformas regulatorias adoptadas o propuestas a raíz de la crisis financiera - por ejemplo, una amplia normativa de nuevo cuño que regule las actividades de Deutsche Bank con derivados, las tasas bancarias, la protección de los depósitos o un posible impuesto sobre las operaciones financieras - podrían aumentar significativamente sus costes de explotación y causar un impacto negativo sobre su modelo de negocio.

- Unas circunstancias de mercado adversas, unos precios históricamente bajos, la volatilidad y la confianza de los inversores en mínimos han afectado y podrían afectar sustancial y adversamente en el futuro a los ingresos y beneficios de Deutsche Bank, en particular en sus negocios de banca de inversión, corretaje y otros basados en comisiones y tarifas. Como consecuencia de ello, Deutsche Bank ha incurrido en el pasado y en el futuro podría incurrir en pérdidas significativas a causa de sus actividades bursátiles y de inversión.

- Deutsche Bank anunció la próxima fase de su estrategia, la Estrategia 2020, en abril de 2015 y ofreció más detalles sobre la misma en octubre de 2015. Si Deutsche Bank no es capaz de poner en práctica sus planes estratégicos con éxito, puede ser incapaz de alcanzar sus objetivos financieros, o puede incurrir en pérdidas o baja rentabilidad o erosiones de su base de capital, y su condición financiera, resultados de operaciones y precio de las acciones pueden verse afectados de manera negativa.

- Como parte de la Estrategia 2020, Deutsche Bank anunció su intención de enajenar Deutsche Postbank AG (junto con sus participadas, "Postbank"). Deutsche Bank podría tener dificultades para enajenar Postbank a un precio favorable o en condiciones favorables, o para hacerlo en absoluto, y podría experimentar pérdidas sustanciales por el hecho de poseer o enajenar Postbank. Deutsche Bank podría seguir sujeto a los riesgos u otras obligaciones asociadas con Postbank tras la enajenación.

- Deutsche Bank podría tener dificultades para vender activos no esenciales a precios favorables o venderlos en absoluto y podría experimentar pérdidas sustanciales por estos activos y otras inversiones con independencia de la evolución del mercado.

- Deutsche Bank opera en un entorno cada vez más regulado y

litigioso y, que le exponen potencialmente a responsabilidad y otros costes, cuyas cuantías podrían ser sustanciales y difíciles de prever, así como a sanciones legales y reglamentarias y daños en la reputación.

- Deutsche Bank es actualmente objeto de una serie de investigaciones por parte de agencias reguladoras y administrativas a nivel mundial, así como demandas civiles asociadas relativas a una posible conducta irregular. Los resultados finales de estos procedimientos son impredecibles, y podrían afectar sustancial y adversamente a los resultados de explotación, la situación financiera y la reputación de Deutsche Bank.

- Los negocios crediticios no tradicionales de Deutsche Bank se añaden sustancialmente a sus riesgos crediticios de la banca tradicional.

- Deutsche Bank ha incurrido en pérdidas, y podría incurrir en pérdidas adicionales, como resultado de los cambios en el valor razonable de sus instrumentos financieros.

- Las políticas, procedimientos y métodos de gestión de riesgos de Deutsche Bank le dejarían expuesto a riesgos no identificados o imprevistos, los cuales podrían conducir a pérdidas sustanciales.

- Los riesgos operacionales podrían causar perturbaciones en los negocios de Deutsche Bank.

- Los sistemas operativos de Deutsche Bank están sujetos a un mayor riesgo de ataques cibernéticos y otros delitos en Internet, lo cual podría dar lugar a pérdidas importantes de información de los clientes o consumidores, dañar la reputación de Deutsche Bank y dar lugar a sanciones administrativas y pérdidas económicas.

- El tamaño de las operaciones de compensación de Deutsche Bank lo expone a un mayor riesgo de pérdidas sustanciales en caso de que estas operaciones dejen de funcionar correctamente.

- Deutsche Bank podría encontrarse con dificultades a la hora de identificar y ejecutar adquisiciones, y tanto realizar adquisiciones como evitarlas podría perjudicar sustancialmente a los resultados de explotación de Deutsche Bank y al precio de sus acciones.

- La intensa competencia, en el mercado local alemán de Deutsche Bank, así como en los mercados internacionales, podría afectar sustancial y negativamente a los ingresos y la rentabilidad de Deutsche Bank.

- Las operaciones con contrapartes en países designados por el Departamento de Estado estadounidense como patrocinadores estatales del terrorismo o las personas objeto de sanciones económicas de EE.UU. podrían llevar a los clientes e inversores potenciales a evitar hacer negocios con Deutsche Bank o invertir en sus valores, perjudicar su reputación o conllevar una actuación administrativa que podría afectar sustancial y negativamente a su negocio.

D.3 Información clave sobre los riesgos específicos de los Valores

Riesgos clave:

La compra de los Valores conlleva riesgos significativos y es adecuada solamente para aquellos inversores que poseen el conocimiento y la experiencia en temas financieros y de negocios suficientes como para evaluar la información que se consigna en este documento y los riesgos

y ventajas de invertir en los Valores.

Los potenciales compradores deberían tomar la decisión de invertir únicamente después de haber considerado cuidadosamente junto a sus asesores legales, fiscales, contables y aquellos que estimen convenientes según las circunstancias, lo siguiente: (i) la pertinencia de invertir en los Valores a la luz de sus circunstancias financieras, fiscales, tributarias y otras, (ii) la información contenida en este documento y en cualquier otro incorporado mediante referencia, y (iii) la investigación y el análisis independientes sobre el Emisor y las entidades de referencia, según lo consideren apropiado a fin de evaluar los riesgos y ventajas de invertir en los Valores.

El valor de los Valores se verá afectado, entre otras cosas, por la valoración general del mercado sobre la capacidad crediticia del Emisor. Cualquier reducción de la capacidad crediticia del Emisor podría derivar en una reducción del valor de mercado de los Valores. Si se iniciara un procedimiento concursal contra el Emisor, la rentabilidad del Titular de Valores podría reducirse, y cualquier recuperación podría dilatarse sustancialmente y en algunos casos ser nula. El peor escenario podría darse con un inversor que perdiese la inversión inicial y no recibiese rendimiento alguno por ella.

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una empresa o entidad no cumpla con sus obligaciones de pago en una transacción cuando deba cumplirlas, como resultado del deterioro de su situación financiera. Los términos "transacciones" y "obligaciones" se utilizan en su sentido más amplio y pueden incluir (sin carácter excluyente) los acuerdos de préstamo celebrados por la empresa o entidad, y también los valores emitidos por la empresa o entidad. Este riesgo también es asumido por otras empresas o partes que realizan transacciones con la empresa o entidad, o que se exponen de alguna otra forma al riesgo de crédito de la empresa o entidad, con el consiguiente riesgo para el Titular de Valores.

El Importe de Cupón pagadero se calcula mediante referencia a un tipo variable que puede disminuir y que puede ser inferior que el tipo fijo si la opción de cambio es ejercitada.

Los Valores pueden ser reembolsados antes de la Fecha de Vencimiento Fijada en ciertas circunstancias de acuerdo con los términos y condiciones de los Valores. Los Valores podrán ser amortizados después de la Fecha de Vencimiento Programada cuando se cumplan ciertas circunstancias en relación con los términos y condiciones de los Valores.

No existe ninguna garantía de que se desarrolle un mercado secundario para los Valores ni de que, en caso de desarrollarse, les proporcione a los Titulares de Valores liquidez para la inversión, o que subsista durante la vida útil de los Valores. En un mercado ilíquido, el inversor podría verse imposibilitado de vender sus Valores o de venderlos a un precio de mercado apropiado.

Cualquier pago hecho por el Emisor a los Titulares de Valores se hará sujeto a los Gastos de los Titulares de Valores y otros impuestos y gastos aplicables.

Medidas resolutorias: Si la autoridad supervisora competente determina que el Emisor no está cumpliendo o es probable que no cumpla y se producen ciertas condiciones, la autoridad de resolución competente tiene el poder para reducir, incluso reducir a cero, las

reclamaciones de pago del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad en relación con los Valores, para convertir los Valores en acciones ordinarias u otros instrumentos considerados como common equity tier 1 capital (los poderes de reducción y conversión comúnmente llamados herramienta "bail-in"), o para aplicar cualquier otra medida de resolución incluida (pero no limitado a) la transferencia de los Valores a otra entidad, la modificación de las condiciones de los Valores o la cancelación de los Valores.

D.6 Información clave sobre los riesgos que son específicos e individuales de los Valores, incluida una advertencia del riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o una parte de la misma:

Riesgos clave:

La compra de Valores implica importantes riesgos y sólo es adecuada para inversores con conocimiento y experiencia en asuntos financieros y empresariales para evaluar la información contenida en el mismo y analizar los riesgos y beneficios de una inversión en los Valores.

Los compradores potenciales deberán tener experiencia en operaciones vinculadas al crédito tales como los Valores y con las Entidades de Referencia subyacentes a las que están ligados los Valores, y sólo deben tomar una decisión de inversión tras un análisis cuidadoso con sus asesores legales, fiscales, contables y otros que se lo aconsejen teniendo en cuenta las circunstancias de: (i) la idoneidad de una inversión en los Valores a la luz de sus circunstancias financieras, fiscales, tributarias y otras, (ii) la información que figura en este documento y todos los documentos incorporados por referencia y (iii) la investigación y el análisis independientes sobre el Emisor y las entidades de referencia, según lo estimen pertinente para evaluar los riesgos y las ventajas de una inversión en los Valores.

Este documento no es, ni pretende ser, un asesoramiento en materia de inversión.

El valor de los Valores se verá afectado por, entre otras cosas, la evaluación general del mercado de la calificación crediticia del Emisor. Cualquier rebaja en la calificación crediticia del Emisor podría resultar en una reducción en el valor de mercado de los Valores. Si se inicia un procedimiento concursal con respecto al Emisor, el pago a un Titular de Valores será limitado, con una recuperación que es probable se retrase considerablemente, y en ciertas circunstancias puede ser cero. El peor de los casos sería que un inversor pierda su inversión inicial y no reciba ningún pago respecto de los Valores.

Además del riesgo de crédito del Emisor a la hora de llevar a cabo sus obligaciones de pago cuando los Valores haya vencido, invertir en los Valores provoca una exposición al riesgo de crédito de las entidades vinculadas a los Valores, así como a sus obligaciones de pago directas o indirectas.

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una empresa o entidad no pueda cumplir con sus obligaciones de pago en virtud de una operación cuando debe ser realizado como resultado de un deterioro en su condición financiera. Los términos "operaciones" y "obligaciones" se

usan ampliamente y pueden incluir (pero sin limitación) los contratos de préstamo celebrados por la sociedad o entidad, así como los valores emitidos por la sociedad o entidad. Este riesgo surge de otras sociedades o partes que intervienen en las operaciones con la sociedad o entidad o de alguna otra manera tienen exposición al riesgo de crédito de la sociedad o entidad y esto es un riesgo para un titular de Valores.

El Importe de Cupón pagadero se calcula mediante referencia a un tipo variable que puede disminuir y que puede ser inferior que el tipo fijo si la opción de cambio es ejercitada.

Los Valores pueden ser reembolsados antes de la Fecha de Vencimiento Fijada en ciertas circunstancias de acuerdo con los términos y condiciones de los Valores. Los Valores podrán ser amortizados después de la Fecha de Vencimiento Programada cuando se cumplan ciertas circunstancias en relación con los términos y condiciones de los Valores.

No hay ninguna garantía de que se vaya a desarrollar un mercado secundario para los Valores o, si tal mercado secundario se desarrolla, que éste proporcionará los Titulares de Valores de la liquidez de la inversión o que va a seguir existiendo durante la vigencia de los Valores. En un mercado ilíquido un inversor puede no ser capaz de vender sus Valores, o a un precio de mercado adecuado.

Al decidirse por invertir en los Valores, los Titulares de Valores asumen riesgos adicionales que no se aplicarían en una inversión con valores de deuda normales. Los importes que deba pagar el Emisor en razón de los Valores dependerán de la no ocurrencia de un Evento de Crédito y de la ocurrencia de un Supuesto de Fecha de Determinación con relación a cualquier Entidad de Referencia.

El Emisor no ha formulado ni formulará ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, respecto de la calidad crediticia de cualquier Entidad de Referencia.

Todo pago efectuado por el Emisor a los Titulares de Valores tendrá en cuenta los gastos del Titular de Valores y cualquier impuesto o arancel aplicable.

La situación financiera y la capacidad crediticia de cualquier Entidad de Referencia pueden variar con el tiempo. La información pública disponible con relación a cualquier Entidad de Referencia podría ser incompleta, engañosa o desactualizada. En el supuesto de identificarse a una Entidad de Referencia sucesora, los riesgos asociados a dicha sucesora podrían ser mayores que los riesgos vinculados a la Entidad de Referencia original.

De producirse un Evento de Crédito, el cupón dejará de devengarse sobre la totalidad o la parte pertinente del principal de los Valores; dicho principal podría reducirse (incluso llegar a cero) sin que los Titulares de Valores reciban ningún pago correspondiente, y cualquier pago a los Titulares de Valores podría retrasarse sustancialmente sin resarcimiento alguno.

Si una liquidación de Valores con posterioridad a un Evento de Crédito se determina mediante referencia a una subasta de derivados de crédito, el resultado de dicha subasta puede verse afectado por factores técnicos, y originar un pago menor para los Titulares de Valores.

Si la autoridad supervisora competente o la autoridad de resolución competente determina que el Emisor no está cumpliendo o es probable

que no cumpla y se producen ciertas condiciones, la autoridad de resolución competente tiene el poder para reducir, incluso reducir a cero, las reclamaciones de pago del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad en relación con los Valores, para convertir los Valores en acciones ordinarias u otros instrumentos considerados como *common equity tier 1 capital* (los poderes de reducción y conversión comúnmente llamados herramienta "*bail-in*"), o para aplicar cualquier otra medida de resolución incluida (pero no limitado a) la transferencia de los Valores a otra entidad, la modificación de las condiciones de los Valores o la cancelación de los Valores.

Los Inversores pueden perder la totalidad o una porción importante de la inversión. Los Titulares de Valores podrían verse impedidos de vender rápidamente los Valores o a precios que les permitan realizar el rendimiento previsto. Ningún inversor debería comprar Valores sino una vez que haya comprendido, y esté en condiciones de asumir, el riesgo de que tales Valores puedan no venderse fácilmente, o que su valor fluctúe con el tiempo, o que dichas fluctuaciones puedan ser significativas y que en ciertas circunstancias el inversor pueda perder la totalidad o una parte sustancial del precio de compra de los Valores.

Medidas resolutorias: los cambios actuales de la normativa alemana bajo el marco normativo de la UE según la Directiva para la reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE), que se transpuso a derecho alemán bajo la Ley de Reestructuración y Ordenada Resolución de Entidades de Crédito (Sanierungs- und Abwicklungsgesetz – the "SAG") con efectos a partir del 1 de enero de 2015, podrían resultar en demandas para el pago del principal, intereses y otras cantidades bajo los Valores que resultarían en reducciones, llegando hasta cero, o a una conversión en uno o más instrumentos que constituyan Capital de Nivel 1 Ordinario para el Emisor, como acciones ordinarias por intervención del "Federal Financial Market Stabilisation Authority" (Bundesanstalt für Finanzmarktstabilisierung – the "FMSA") como autoridad competente bajo la SAG. La FMSA se encuentra habilitada para aplicar cualquier otra medida de resolución, incluida, pero no limitada a, cualquier traslado de los Valores a otra entidad, la modificación de los términos y condiciones de los Valores o la cancelación de los Valores. Cada una de estas medidas se definen a efectos de este documento como "Medida de Resolución". Los tenedores de los Valores (los "Tenedores de los Valores") están obligados por cualquier Medida de Resolución, incluida, pero no limitada a, cualquier traslado de los Valores a otra entidad, la modificación de los términos y condiciones de los Valores o la cancelación de los Valores. Si el Emisor es objeto de una Medida de Resolución, los Tenedores de los Valores no tendrán ningún derecho a demandar o a ejercer cualquier otra acción frente al Emisor y tampoco existirá ninguna obligación para el Emisor en cuanto al pago de cantidades. Los inversores potenciales deberán considerar el riesgo de que podrían llegar a perder todo lo invertido, incluido el principal más los intereses devengados, o que los Valores están sujetos a cualquier cambio en sus términos y condiciones, o que los Valores podrían ser transferidos a otra entidad o que se encuentran sujetos a otras medidas en caso de que ocurra una Medida de Resolución.

Sección E - Oferta

E.2b **Razones de la oferta y uso de los fondos en casos diferentes a obtención de ingresos y/o**

Los fondos netos procedentes de la emisión de Valores se usarán para propósitos empresariales generales del Emisor. Una porción sustancial de los fondos provenientes de la emisión de ciertos Valores podría emplearse para cubrir el riesgo de mercado vinculado a dichos Valores.

cobertura de ciertos riesgos:

- E.3 **Términos y condiciones de la oferta:** Podrá efectuarse una oferta de Valores sin atenerse al artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en España ("**Jurisdicciones de Oferta Pública**") durante el periodo comprendido entre 20 de abril de 2016 hasta 26 de mayo de 2016 (el "**Plazo de Oferta**") por Deutsche Bank S.A.E., que interviene a través de su sede de Madrid (el "**Distribuidor**").
- El Precio de Oferta es el 100 por ciento. del Importe Nominal por Valor ("**Precio de Emisión**"). El Distribuidor ofrecerá y venderá los Valores a sus clientes conforme a los acuerdos celebrados entre el Distribuidor y sus clientes, tomando como referencia el Precio de Emisión y las condiciones de mercado aplicables en ese momento.
- Las ofertas de Valores se condicionan a su emisión y están sujetas a las condiciones especificadas más abajo. En particular, la emisión de Valores es condicional, entre otras cosas, a que el Emisor reciba suscripciones válidas por los Valores cuyo valor agregado de suscripción sea de al menos 3 millones de euros en o antes de la fecha de finalización del mercado primario. En el caso de que esta condición no se vea satisfecha, el Emisor podría cancelar la emisión de los Valores a la fecha de finalización del mercado primario.
- El Emisor se reserva el derecho para que por cualquier motivo cierre el periodo de suscripción antes de tiempo. Si la suscripción agregada de los Valores alcanza 100.000.000 de euros en cualquier momento en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de cierre del mercado primario, el Emisor cerrará la suscripción de los Valores en ese momento en ese Día Hábil, sin ninguna notificación previa. El Emisor se reserva el derecho de interrumpir o cambiar el Plazo de Oferta y de cancelar por cualquier razón la emisión de los Valores. Entre el Distribuidor y sus clientes, las ofertas de Valores estarán sujetas además a las condiciones que éstos acuerden entre sí y/o a lo estipulado en los acuerdos vigentes entre sí.
- El inversor comprará los Valores de conformidad con los acuerdos celebrados entre el Distribuidor y sus clientes, con relación a la compra de valores en general. Los inversores no celebrarán ningún acuerdo contractual directamente con el Emisor en relación con la oferta o compra de los Valores.
- E.4 **Intereses que son relevantes para la emisión/oferta incluidos los conflictos de interés:** Salvo por lo que a las comisiones de los Distribuidores respecta, según el leal saber y entender del Emisor, ninguna persona que participe en la emisión de los Valores tiene un interés significativo en la oferta.
- E.7 **Gastos estimados que cobra el emisor o el oferente al inversor** No Aplicable.